

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO –CAUCA
Código 192564089001**

INTERLOCUTORIO CIVIL N° 214

El Tambo, Cauca, Siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

**REF: PROCESO VERBAL NULIDAD RELATIVA DE CONTRATO DE PROMESA DE
COMPRAVENTA**

**Dte: LISA FERNANDA SÁNCHEZ CASTRO
Ddo: BLANCA BERCEY SÁNCHEZ NARVÁEZ
Rad: 2020-00038-00**

Teniendo en cuenta que se encuentra vencido el término de traslado de la demanda a la parte demandada, descuido el traslado de excepciones de mérito y no hay excepciones previas por resolver, el Despacho señala el día VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), a las 2:00 P.M, para llevar a cabo la audiencia inicial que establece el artículo 372 del C.G.P.; audiencia que se realizara por el medio virtual, con la aplicación utilizada <https://call.lifesizecloud.com/>, por la Rama Judicial; para tal efecto, previamente se enviará a las partes el link respectivo, mediante el cual ingresarán a la audiencia en la fecha programada, a través del correo electrónico del Despacho, j01prmtambo@cendoj.ramajudicial.gov.co, donde se agotarán las etapas de:

- a.- Audiencia de Conciliación
- b.- Interrogatorio a las partes
- c.- Fijación de hechos
- d.- Fijación del Litigio
- e.- Control de legalidad
- f.- Decreto de pruebas:

PRUEBA DE LA PARTE DEMANDANTE:

Tener como prueba documental: Los documentos aportados con la demanda y relacionados en el acápite de pruebas.

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA:

Tener como prueba documental: Los documentos aportados con la contestación de demanda y relacionados en el acápite de pruebas.

TESTIMONIAL; Recepción de la declaración de la señora SANDRA GUTIÉRREZ, quien depondrá lo que le conste a cerca de los hechos de la demanda y su contestación.

Interrogatorio de Parte: Decretar el interrogatorio de parte de la demandante LISA FERNANDA SÁNCHEZ, para que depongan de acuerdo al interrogatorio que le formulará la apoderada judicial de la parte demandada Dra. DAMARIS QUIÑONEZ POVEDA.

- g.- Alegatos de conclusión
- h.- Sentencia

Por lo anterior, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO, CAUCA,

RESUELVE:

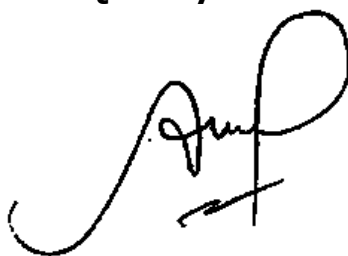
PRIMERO: SEÑALAR el día **VEINTE (20) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a las **2:00 P.M.**, para llevar a cabo la AUDIENCIA que establece el artículo 372 – 373 del C.G.P., donde se evacuaran las siguientes etapas:

- a.- Audiencia de Conciliación
- b.- Interrogatorio a las partes
- c.- Fijación de hechos
- d.- Fijación del Litigio
- e.- Control de legalidad
- f.-Decreto y practica de pruebas.
- g.- Alegatos de Conclusión
- h.-Sentencia

SEGUNDO: SOLICÍTESE al correo electrónico de Apoyo en Sitio de la ciudad de Popayán, el link respectivo para conectarse a la Audiencia virtual.

Las partes, sus apoderados judiciales, testigo, serán informadas oportunamente, vía correo electrónico o whatsapp, del link o Id, con el cual pueden unirse a la audiencia, con las prevenciones de las consecuencias por su inasistencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



ALICIA PALECHOR OBANDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE EL TAMBO – CAUCA

Notificación por estado electrónico

El auto anterior se notifica por anotación en el estado N° 024 del 8 de abril de 2021.

Claudia Perafán Martínez
SECRETARIA